

Rectifica error incurrido en Decreto Exento N° 144 de 2009, del Ministerio del Interior, en términos que señala y déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.	
REFRENDACION REF. POR \$ _____ IMPUTAC _____ ANOT. POR \$ _____ IMPUTAC _____ DEDUC. DTO _____	

RESOLUCION EXENTA N° 3225

SANTIAGO, 15 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 144, de Interior, de 13 de enero de 2009, que aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre esta Secretaría de Estado y la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana para la implementación del proyecto denominado "Implementación del Modelo de Intervención Jurídico Social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana" y lo prevenido en el Artículo Segundo letra i) del Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que faculta a los Subsecretarios de Estado para rectificar errores manifiestos de escrituración o numéricos incurridos en la expedición de Decretos y de otros actos administrativos y considerando que en la dictación del acto administrativo citado se incurrió en un error lo que es necesario subsanar mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Rectifícase el error incurrido en el Artículo Segundo del Decreto Exento N° 144, de 13 de enero de 2009, del Ministerio del Interior, citado, que aprobó un Convenio de Colaboración entre esta Secretaría de Estado y la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana para la implementación del proyecto denominado "Implementación del Modelo de Intervención Jurídico Social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana" en el sentido de reemplazar el ítem "05-01-04-24-03-15" por "05-01-04-24-03-016" correspondiente al "Programa de Participación y Seguridad Ciudadana" del Ministerio del Interior, con cargo al cual se entregarán \$ 65.000.000.- para la ejecución del referido proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Dispónese que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 144, de 2009, ya citado, que por este acto se rectifica.

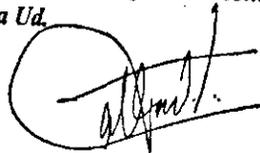
ANOTARSE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


 MINISTERIO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

- DISTRIBUCION:**
1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Dpto. de Servicios Generales
 4. Partes